

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUNETENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AUTORIZA UNAS INVERSIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Conmemórese la llegada del municipio de Argelia, departamento de Antioquia, a sus primeros cincuenta (50) años de vida institucional, cumplidos el 1º de enero de 2011.

ARTÍCULO 2º. Exáltese a todos los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Argelia por su cincuentenario y reconózcasele su aporte al desarrollo social y económico de su municipio y de la región.

ARTÍCULO 3º. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 819 de 2002, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones necesarias que permitan recuperar, adicionar, y terminar las siguientes obras:

Proyecto de Inversión: Vías terciarias

Construcción carretera Argelia – Buenavista

5.000.000.000.00

Construcción carretera Villeta – Florida - San Agustín (Argelia)

5.000.000.000.00

ARTÍCULO 4º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos, entre la nación, el municipio de Argelia y/o el Departamento.

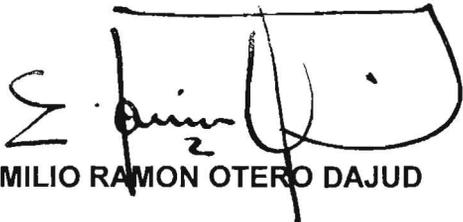
ARTÍCULO 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



JUAN MANUEL CORZO ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



SIMON GAVIRIA MUÑOZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

LEY No. -1521

18 ABR 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AUTORIZA UNAS INVERSIONES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 ABR 2012



EL MINISTRO DEL INTERIOR,



GERMÁN VARGAS LLERAS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN